

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Miércoles, 14 de abril de 2023

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta con dispensa de su lectura de la Octava Sesión Extraordinaria, realizada el 14 de abril de 2023.

Siendo las *nueve horas con diez y nueve minutos* del día miércoles 14 de abril del 2023, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la Sala 6: "José Gabriel Túpac Amaru y Micaela Bastidas" sótano del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", con la **participación presencial del congresista: Jorge Luis Flores Ancachi (AP); Carlos Enrique Alva Rojas (ID) y Carlos Javier Zevallos Madariaga (PP) y la participación a través de la plataforma de videoconferencias participación [virtual]** de los señores congresistas titulares: *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av.P); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Luis Gustavo Cordero Jon Tay (FP); Illich Freddy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Rosio Torres Salinas (FP); Héctor José Ventura Ángel (FP).*

Presentó Licencia para esta sesión los congresistas: *Luis Kamiche Morante (PD); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P) y César Manuel Revilla Villanueva (FP).*

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

INFORME RESPECTO A LA "NUEVA TECNOLOGÍA QUE DEGRADA EL PETRÓLEO CRUDO Y EL IMPACTO QUE TENDRÍA EN LA REMEDIACIÓN DE DERRAMES DE PETRÓLEO EN LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA DE LORETO Y DEL PAÍS".

El **presidente**, manifestó que este tema es de vital importancia para el sector hidrocarburos por lo que expresó su agradecimiento al congresista Jorge Alberto Morante Figari, por solicitar se invite al Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía – UNAP, para tratar el tema de "*Nueva tecnología que degrada el petróleo crudo y el impacto que tendría en la remediación de derrames de petróleo en la actividad hidrocarburiífera*

de Loreto y del país", para lo cual dio la bienvenida a los siguientes señores: **Juan Manuel Rojas Amasifuén**, Decano de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana UNAP; **Fernando Álvaro de Torres**, Asesor y experto internacional de remediación, rehabilitación de la UNAP; **Luis Hoyo Tincopa**, Investigador de la Comisión de Investigación y **Somer Chapiana Ordoñez**, docente de la UNAP. Dejando en el uso de la palabra al señor Juan Manuel Rojas Amasifuen.

El señor **Juan Manuel Rojas Amasifuén**, luego de saludar al Pleno de la Comisión expresó su agradecimiento al congresista Morante Figari, por viabilizar esta reunión y a la Comisión por permitirles estar en esta Sesión para poder dar a conocer el producto y la tecnología, dijo que la academia representada por la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Facultad de Ingeniería Química, se hace presente en tratar de solucionar los problemas del país, respecto a la parte académica, investigación y responsabilidad social.

En ese sentido, la universidad en lo que confiere a la parte de la investigación está trabajando para poder mejorar y desarrollar un producto que pueda degradar el petróleo rápidamente y tener una tecnología que permita solucionar o disminuir los conflictos sociales ocasionadas por el derrame de petróleo remarcado en una de las riquezas del país que se debe aprovechar racionalmente, por lo que vienen a dar a conocer el producto y la tecnología y deja en uso de la palabra la científico del grupo académico para que exponga sobre el producto.

El doctor **Fernando Álvaro de Torres**, quien después de saludar y agradecer al Pleno de la Comisión, manifestó que, en la UNAP, se creó el primer Programa de Investigación, de remediación y Rehabilitación en el Perú, producto de la preocupación de los 50 años de explotación petrolera en la Amazonía Peruana y viendo la calidad de vida de las Comunidades y cómo afectan al medio ambiente.

Dijo que el producto es completamente natural porque es producto del extracto de raíces, plantas, frutas, vegetales troncos y otros productos naturales y es 100% biodegradable no afecta al medio ambiente, no afecta a la vida marina, vida acuática, señaló que el Instituto del Mar del Perú, donde no se afecta la vida marina y el Instituto de la Cayetano Heredia donde se hacen los primeros estudios para aguas continentales en el Perú y no afecta las aguas continentales ni a las aguas dulces.

Asimismo, el producto se mezcla con agua y luego se mezcla con el producto orgánico que se quiere degradar y poco a poco se va rompiendo la cadena de carbono y se va degradando y que este tipo de tecnología es un mecanismo de gestión por seducción, oxidación y no depende de bacterias ni de enzima y degrada completamente el hidrocarburo a nitratos, oxígeno, dióxido de carbono y agua, materiales inocuos dijo que no es exotérmico tampoco es endotérmico, termina con unos efectos secundarios que son completamente inocuos al medio ambiente, señaló que la combinación de este producto con el Petróleo no es tóxico, una vez que el producto se mezcla con el agua, en ese momento el hidrocarburo pierde sus propiedades tóxicas, geoquímicas y geofísicas y comienza los rompimientos de las cadenas carbono oxidándose hasta dióxido de carbono y todos los productos finales de esta gestión son completamente inocuos y no

afectan la vida marina, acuática, flora o fauna. A través de un video demostró de cómo se puede limpiar un derrame en tres días y sostuvo que esta tecnología es la única a nivel mundial y que Amazonas tiene dos épocas, una de poca precipitación y la otra de mucha precipitación, sostuvo que con esta tecnología se puede trabajar los 365 días al año; en la época creciente, muchas tecnologías usan distintas metodologías lo que se llama biorremediación y cuando el suelo se satura la bacteria endémica en un 100% mueren, se ahogan y con esta tecnología mientras más agua haya, mejor funciona.

Dijo que el agente catalítico de esta tecnología es el agua y el beneficio para la Amazonía peruana: es 1) se puede atender una contingencia de manera directa creando una barrera química reactiva que degrada el petróleo y evita la migración del derrame aguas abajo porque al aplicar el producto con los segundos el hidrocarburo se va degradando y empieza a migrar en las fases disuelta porque el producto se va regando en todo el contenido de la potencia de agua y va avanzando y empieza a limpiar. Indicó también que el producto a los 28 días es 100% biodegradable.

Manifestó que firmarían un convenio con la Autoridad Nacional del Agua, por el que se comprobaría que todo derrame en cualquier cuerpo de agua, el hidrocarburo estaría flotando porque es menos denso que el agua, pero siempre hay una parte del hidrocarburo que es polar y se disuelve en agua por más que se puede recolectar la superficie que esta impactada con hidrocarburo, siempre hay una parte soluble que se queda dentro de contenido del agua y sigue migrando, y son los compuestos más casino y no más toxico del petróleo: el benceno, etilbenceno, sileno tolueno y los aromáticos de hidrocarburos.

En los años pasados hizo una demostración a la OEFA, donde este organismo corroboró que se degradó petróleo puro, un millón de partes por millón a 233 partes por millón en 80 horas en un 99.9% de degradación, que fue para la empresa Petrotal y Poncer quien ayudó a crear la Comisión de Investigación donde pasaron el petróleo del lote 95 en Purinagua, bajaron un crudo que también se degradó en un 99.9% y la base de una perforación de aceite también a un 99.7% en 90 horas, demostrando con esta tecnología que ya no hay que disponer ninguna matriz contaminada con orgánicos peligrosos o no peligrosos, se puede atender una contingencia de inmediato una vez que el operado contiene y se instala la migración que siempre debe tener dos o tres etapas de control y de recuperación, porque es muy difícil controlar un derrame desde su punto de origen hacia abajo dependiendo de la características del suelo, los cuerpos de agua y otros factores, y siempre se ponen varias barreras de contención y de control, dijo también que cuando se encuentran en una quebrada que es sumamente angosta o media angosta, se pone un sistema de control donde automáticamente ya no migra más.

También hizo referencia a que, en agosto de 2022, en Palacio de Gobierno estuvieron todos los entes del Gobierno y la competencia en petróleo e hidrocarburos, donde la UNAP hizo una presentación y se acordó hacer unos proyectos pilotos, entonces desde agosto d 2022 se cursaron comunicaciones entre la Universidad Nacional Amazónica Peruana y el Ministerio de Energía y Minas porque la Presidencia le encargo al Viceministro de Hidrocarburos, a la Dirección General de Asuntos Ambientales de hidrocarburos para que se tramiten las comunicaciones con PETROPERÚ Y

PERUPETRO para que se hicieran los proyectos pilotos, creándose primer piloto en Talara, el primer proyecto en el Perú Tratamiento de suelo y el segundo proyecto fue en la Comunidad los Albines –ORIAP, quienes ofrecieron el sitio más contaminado del lote 192, en una cocha de 30 Has., y con el cambio de gobierno, y otro Viceministro de Hidrocarburo y se viene cursando 5 cartas al Ministerio de Energía y Minas, 3 al nuevo Viceministro de Hidrocarburos como presidente del CAREC para que aprobara la propuesta que se le prometió al CAREC y el presupuesto para comenzar la primera etapa, in situ, de remediación de suelo en Talara, y que las 5 cartas al MINEM con copia del Viceministro de Hidrocarburos aún no tiene respuesta, por lo que pide a esta Comisión pueda averiguar del por qué un proyecto tan importante para el Perú, un descubrimiento que es único, la única tecnología que degrada petróleo o cualquier orgánico peligroso en cualquier matriz contaminada ya sea en forma individual o simultánea no se desarrolla.

Señaló que la UNAP es una institución educativa de investigación con un gran descubrimiento y que estos beneficios son para el país y que la obligación es difundirlo y que ya está científicamente comprobado por la OEFA, por la UNAP y anteriormente con 25 años de anticipación por el Departamento de Energía de los Estados Unidos, por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos, por gobierno de México, Colombia, Nigeria, Trinidad Tobago, Argentina, añadió que fue socio de investigación del Departamento de Energía de los Estados Unidos por nueve años, añadió que estos últimos tres años que ha asumido estos trabajos en 25 años se ha discutido con la facultad de Ingeniería Química de la UNAP, porque teniendo el Amazonas un ecosistema tan dinámico y tan transitivo se pudo mejorar la formación para que no afecte al Amazonas y se ha mejorado la eficacia del producto, el método de aplicación, la composición química con productos naturales del Amazonas, quiere decir que la UNAP, los 25 años anteriores analizó y mejoró la formulación y que ahora el producto trabaja mucho más fácil y eficiente, ahora la degradación es al contacto.

También dijo que desde setiembre de 2022 tienen todas las cartas de evidencia de las comunicaciones entre la UNAP, el MINEM, el CAREC, y que, si estos proyectos se hubieran comenzado con anticipación, el derrame que hubo en Nieva se hubiera podido controlar desde su origen y no se hubiera contaminado 200 Km. de río y tantas comunidades que se afectan por la falta de agua; señaló que se sienten indignados con la interrupción de los proyectos pilotos, que es para el beneficio del país, de la Amazonía Peruana, y ese derrame se pudo atender a tiempo si PETROPERÚ les hubiera dado la oportunidad, indicó que en 2022 también sostuvieron una reunión con el Viceministro de Hidrocarburos, el Director de Hidrocarburos, con PETROPERÚ, para que les dieran un proyecto –piloto ante una contingencia, y que en esa reunión PETROPERÚ no les dio acceso a una contingencia sino a sitios contaminados, de manera que tomaron la iniciativa de conversar con la capitanía de puertos de Yurimaguas y solicitar el permiso a la DICAPI, con ese permiso y con los dueños de la tecnología para aguas marinas y tiene el estudio de aguas continentales sentando un precedente en el país, porque no hay un reglamento para aguas continentales, ahí hay un vacío legal y que gracias a la DICAPI pudieron hacer sus demostraciones en Nieva. El permiso de la DICAPI, la ANA está comprometida, SERNAMP tiene interés, la industria privada por lo menos PETROTAL el mayor productor de petróleo en el Perú está financiando los proyectos de

investigación y PETROPERÚ no quiere usar la tecnología; por lo que solicita a la Comisión averiguar porque PETROPRERÚ no quiere usar la tecnología con la que pudiera limpiar todos sus derrames de una manera efectiva en el Perú, nunca ninguna empresa mediadora ha podido cumplir con los estándares de calidad ambiental para el suelo y para el agua. Que desde el 2016 no hubo ningún producto de remediación, sostuvo que la UNAP si hizo la primera limpieza de una laguna en el Perú en 29 días, devolviendo una laguna a un estado original.

Señaló que invitan a toda la gente competente a participar, es así que dentro del comité de investigación hay un representante le MINEM, de la ANA, están esperando un representante de la DICAPI y de OEFA, porque son una institución del Estado, de educación e investigación y lo que se quiere es la gente competente tenga participación en estos proyectos. También indicó que en el país no hay estudios para aguas continentales como las que realiza la UNAP, que va mucho más allá del estudio del Instituto de Mar del Perú, la UNAP hace estudios de flora, inoculan el suelo, con la solución pusieron semillas y todas crecieron, dijo que cogieron un suelo donde el organismo endémico más sensitivo son las lombrices también quedó demostrado que el producto no los mató, entonces dijo que además de suelo y flora incluyen los organismos de referencia acuáticos, dijo que este es el primer producto que degrada el petróleo con tecnología peruana, manifestó que este producto significa eliminar 50 años contaminación en dos lotes del Amazonas Peruano (lote 192 y lote 8), y hay más de 4.400 sitio contaminados, sin contar los que están en Talara y Piura que ya se pueden degradar, entonces se puede eliminar el conflicto social que hay en el Amazonas, y el futuro del Petróleo en Amazonas es la remediación, hay más de cien años de remediación y sostuvo que el Perú puede ser el primer país amazónico que explora, produce, refina petróleo dejando un huella mínima o nula el medio ambiente, dándole sostenibilidad a la industria petrolera sin afectar el medio ambiente.

Antes de concluir, plantea dos interrogantes: ¿Por qué el viceministro de Hidrocarburos no le da importancia a tan importante proyecto? Y ¿por qué PETROPERÚ conociendo esta tecnología no lo quiere usar?

Finalizada la intervención de los señores: Juan Manuel Rojas Amasifuen y Fernando Álvaro de Torres, el **presidente** invitó a los miembros de comisión a intervenir con sus preguntas y observaciones; indicando que se remitirán los oficios correspondientes para que en una sesión presencial puedan explicar los motivos por lo que no se han avanzado con lo petitorios de la UNAP.

El **presidente** preguntó sobre ¿Cuáles son los componentes y si está garantizada la producción en grandes masas de este producto?

El señor **Fernando Álvaro de Torres**, respondiendo al presidente dijo que este producto contiene extracto de frutas, vegetales, plantas, algunas raíces y troncos, dijo no poder especificar más porque en la UNAP ya han decidido no patentar el producto, porque todas las patentes tienen que ser producibles y hay países que no respetan las patentes y se mantendría como un secreto. Y que se cuenta con componentes de los Estados Unidos y componentes nuevos del Perú. El Producto no se va a vender solo se harían

las aplicaciones, con la finalidad de proteger la propiedad intelectual y que la empresa que está manufacturando este producto tiene un contrato de confidencialidad.

El congresista **JORGE ALBERTO MORANTE FIGARI** (FP), luego de saludar al Pleno de la Comisión y expresó su felicitación a los miembros de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana quienes tomando la experiencia de otros países han logrado este producto de remediación ambiental lo que es muy importante para el país que tecnologías como esta, puedan ser utilizadas en el territorio nacional, permitiendo la exploración y explotación de hidrocarburos que generan grandes riquezas al país, sobre todo a los gobiernos regionales y locales que son beneficiados directamente con el canon petrolero que a la fecha está muy disminuido sobre todo en Loreto, por los fuertes impactos ambientales con derrames que no han sido solucionados desde hace varias décadas. Señaló que la UNAP está haciendo un aporte importantísimo para el país y para la industria de hidrocarburos del Perú, para evitar los impactos ambientales que han venido perjudicando el desarrollo de la industria de hidrocarburos lo que es necesario que se impulse ya que se está terminando la Refinería de Talara. Indicó que si se puede trabajar en este tipo de tecnologías se podría abastecer a nuestras propias refinerías y se lograría el tema del autoabastecimiento de hidrocarburos.

Remarcó, solicitar al Ministerio de Energía y Minas que deje de estar poniendo obstáculos en el desarrollo y en la validación de tecnología por órganos oficiales que pueden ser muy valiosas para el desarrollo de la industria en nuestro país.

El **presidente** preguntó: ¿si se comprobó el PH del agua antes y después del uso de este producto durante un derrame de petróleo? y ¿si este producto se hizo la prueba en agua del mar, en el derrame del litoral peruano?

Responde el señor **Fernando Álvaro de Torres**, señaló el producto pone las aguas en neutro porque la formulación es neutra y se hizo los análisis antes, durante y después de los tratamientos contando con todas las evidencias de todos los estudios internacionales y todo lo que se hizo en el Perú.

Respondiendo a la segunda pregunta dijo que hicieron dos demostraciones a REPSOL que tres días después solicitaron una propuesta que no procedió porque hubo otra empresa que estuvo a cargo del derrame; también dijo que hicieron otra demostración en Chancay con el permiso de la DICAPI, trataron arena impactada considerada como no recuperable y la degradación en un 66% fue en 4 horas.

El señor **Juan Manuel Rojas Amasifuen**, dijo que han recibido el pedido de diferentes comunidades para aplicar este producto, porque están muy preocupados por la contaminación.

La congresista **ROSIO TORRES SALINAS** (APP), saludó a los docentes de la Facultad de Ingeniería Química de la UNAP, y el producto que viene promocionando ante el Ministerio del Ambiente, y que el gobierno no le dio la debida importancia y los presupuestos que se invierten para lo que es remediación, teniendo la OEFA 32 pasivos ambientales en la Amazonía para remediar y considera que, en todo este tiempo de

explotación petrolera, debe haber un aproximado de 2 mil derrames de petróleo por lo que pide que desde esta Comisión se impulse este proyecto por lo menos que se considere al Ministerio del Ambiente, al OEFA, el Gobierno, a fin de que se impulse y que se debe agendar una demostración de este producto conjuntamente con el Ministerio del Ambiente y la Comisión en el lugar de los hechos, para que el gobierno lo considere.

El señor **Fernando Álvaro de Torres**, hizo una demostración organoléptica de la efectividad del producto de remediación.

El **presidente** agradeció el informe brindado por los señores Fernando Álvaro de Torres y Juan Manuel Rojas Amasifuen, manifestando que la Comisión de Energía y Minas solicitará las respuestas a las entidades donde la UNAP haya remitido documentos.

El señor **Fernando Álvaro de Torres**, agradeció a la Comisión por la oportunidad que le brindó a la UNAP, que es un ente educativo de investigación, señaló que las Comunidades sufren mucho por las contaminaciones, las aguas no se pueden beber. Las industrias petroleras, han afectado mucho con las prácticas anteriores cuando no había protección del medio ambiente y que lo único que piden es que se le dé la oportunidad, porque tiene aporte y ayuda de la única empresa privada PETROTAL, que gracias a ellos se pudo crear este primer Programa de Investigación e invitan la participación de la OEFA, ANA, SERNANP, SERPOR, MINEM, MINAM, DICAPI, a fin de que el Perú sea el primer país amazónico que empieza a limpiar el Amazonas. ¿por qué PETROPERÚ, no quiere usar la tecnología y por qué de pronto el MINEM en el Despacho de Hidrocarburos, paralizó todo? Que lo único que quieren es demostrar el beneficio del producto a nivel del Estado.

El señor **Juan Manuel Rojas Amasifuén**, a nombre del Rector de la UNAP pidió que se trate de escuchar a los peruanos que solicitan la solución de los problemas para disminuir los conflictos sociales y que la UNAP como academia, el Gobierno y la empresa deben estar unidos para solucionar los problemas nacionales en forma integral.

El **presidente** agradeció la participación de los invitados y ojalá este producto pueda resolver los problemas y se genere la propuesta de esta actividad en las diferentes contaminaciones que ocurren en el país.

DEBATE Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2139/2021-CR, 3662/2022-CR Y 4565/2022-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 28832, LEY PARA ASEGURAR EL DESARROLLO EFICIENTE DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA, A FIN DE GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO SEGURO, CONFIABLE Y EFICIENTE DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y PROMOVER LA DIVERSIFICACIÓN DE LA MATRIZ ENERGÉTICA.

El **presidente**, inició la sustentación de los Proyectos de Ley **Proyectos de Ley 2139/2021-CR, 3662/2022-CR y 4565/2022-PE**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.

En ese sentido, estas iniciativas legislativas buscan modificar la Ley 28832, ha sido una de las materias que la Comisión ha discutido ampliamente, dando oportunidad a todos los actores del sector eléctrico a manifestarse. Tanto es así que se volvió muy mediático.

Uno de los medios de comunicación que se opone a esta ley reconoce que: “Nadie está en contra de las energías renovables, es una transición que se debe dar; paso a paso, con responsabilidad, seguridad energética, transparencia y en beneficio del país, pero no mediante lobbies ni negociados bajo la mesa”.

La Comisión de Energía y Minas ha trabajado diligentemente la propuesta de pronunciamiento de estas iniciativas, sin lobbies ni supuestos negociados.

Luego hizo un resumen del trabajo técnico de la Comisión, señalando que por lo menos se llevó a cabo siete reuniones eminentemente técnicas que permitió al equipo técnico de la Comisión y los asesores a tomar pleno conocimiento de lo que viene ocurriendo con las energías renovables en el país.

Por lo que la Comisión presenta al Pleno de la Sesión la propuesta: *Ley que modifica la Ley 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la generación eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética.*

En esa línea, formula la pregunta ¿Cuáles son los objetivos que se busca con la modificación de esta norma?

PRIMERO: Va a permitir promover una mayor competencia en el segmento de la generación eléctrica y facilitar el desarrollo de inversiones con recursos energéticos renovables.

Este objetivo, tal como ha ocurrido en otros países, *permitirá una reducción sustancial, en el corto plazo, en el costo de la electricidad, es decir, se van reducir las tarifas eléctricas*, y esto traerá un beneficio directo a más de 8 millones de familias. **No es posible que seamos un país donde se pague una de las tarifas más altas por el servicio de energía eléctrica.**

Al reducir las tarifas eléctricas en un mediano plazo, se deberá evaluar la continuidad de los programas de subsidios en el sector eléctrico. Esos recursos se deberían reorientar para otros propósitos, de pronto para impulsar la movilidad sostenible.

SEGUNDO: Con estas modificaciones se buscar brindar predictibilidad a las licitaciones que deben efectuar las empresas distribuidoras y promover **precios de generación más eficientes y competitivos.**

TERCERO: Se busca promover el desarrollo de generación renovable en sistemas aislados y establecer el operador de sistemas aislados con más de un generador. Se establece el suministro eléctrico en Sistemas Aislados, en las zonas de concesión donde operan Distribuidoras que están bajo el ámbito del FONAFE, están obligados a contratar

dicho suministro como resultado de licitaciones, que podrán ser convocadas por las distribuidoras y por el Ministerio de Energía y Minas.

El **CUARTO**: Se busca promover la generación eléctrica con fuentes renovables de energía, sin comprometer la seguridad operativa del sistema eléctrico, para ello, se incorpora en la norma; regular a los proveedores de sistemas de almacenamiento y proveedores de servicios complementarios, impulsando la creación de un mercado de estos nuevos servicios.

Asimismo, una mayor participación de las fuentes renovables de energía en el segmento generación, permitirá en el mediano y largo plazo, un cambio sustancial de la matriz energética, situación que está perfectamente alineada con la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040 y con el Decreto Supremo 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática, que establece una nueva meta de participación de las energías renovables en la matriz al 2030 de un 20%. Es decir, incrementar alrededor del 15% de la participación de renovables en la matriz en siete años, puesto que, a la fecha en nuestro país, solo llegan a participar en alrededor del 5.5%.

Por eso, señaló, esta Comisión tiene que tomar una decisión al respecto, con una perspectiva de llegar al 2040 con por lo menos con una participación del 50% de la matriz energética, con energías renovables, de esta manera, con seguridad, estaremos en condiciones de reducir en un 30% respecto a las emisiones de gases de efecto invernadero proyectadas para el año 2030, compromiso asumido por el Perú con los organismos internacionales. Con una mayor participación de las energías renovables, se busca desarrollar un sector energético con un mínimo impacto ambiental y de bajas emisiones de carbono en un marco de desarrollo sostenible. Lo que implica atraer más inversión privada en el sector, más trabajo y más desarrollo para el país.

Al respecto, para lograr los objetivos descritos, con esta ley que se propone *modificar la Ley 28832, “Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica, a fin de garantizar el abastecimiento seguro, confiable y eficiente del suministro eléctrico y promover la diversificación de la matriz energética”*, se considera los siguientes aspectos:

Se propone modificar los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 8, 31, y las disposiciones complementarias finales segunda y séptima de la Ley 28832.

Además, se propone incorporar el artículo 32 y el Capítulo Octavo, para regular los Servicios Complementarios.

También, la propuesta normativa considera cinco disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria derogatoria.

Con las modificaciones que se consideran:

Se modifica el artículo uno de la Ley 28832, específicamente las definiciones de **AGENTES** y **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**, además de incorporar dos definiciones adicionales:

El Sistema de almacenamiento de Energía y lo Proveedores de servicios complementarios.

Se realizan estas modificaciones e incorporaciones para establecer con claridad qué son los Sistemas de almacenamiento de energía, que no es otra cosa que, el equipamiento tecnológico capaz de retirar energía desde el sistema eléctrico, transformarla en otro tipo de energía, almacenarla e inyectarla nuevamente al sistema eléctrico, contribuyendo con la seguridad, suficiencia o eficiencia económica del sistema.

Preciso también que los servicios complementarios son **los servicios necesarios para asegurar el suministro de la electricidad desde la generación hasta la demanda**, lo que permitirá contribuir con la seguridad y eficiencia del sistema.

Modificación que se realizó en atención a una observación del COES, puesto que, **con el ingreso de las empresas generadoras eléctricas con energías renovables** es necesario haberse implementado paralelamente un mercado de servicios complementarios, para mantener la estabilidad del sistema eléctrico, como lo veremos más adelante

La **modificación del artículo 3**, es fundamental, puesto que hoy en día, tal como está redactada la norma **IMPIDE LA PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS GENERADORAS DE ENERGÍAS RENOVABLES**, contratar con las distribuidoras y los usuarios libres, puesto que se obliga a contratar potencia y energía de manera conjunta.

La modificación autoriza a los distribuidores a poder contratar con las generadoras, o solo potencia, o solo energía, o ambos de manera conjunta, esto según la demanda de los usuarios y el tipo de tecnología a utilizar por las generadoras.

La **modificación del artículo 4**, también es un aporte interesante e innovador, puesto que, con estas modificaciones se facultará a las empresas distribuidoras a establecer sus requerimientos y modalidades de contratación, así como los plazos contractuales a licitar, los cuales podrán contemplar la compra de bloques de energía, y de potencia o energía en forma separada.

Indicó que **la modificación del artículo 8** está referida a las condiciones de los contratos derivados de los procesos de licitación, se precisa que los términos de dichos están sujetos a las siguientes condiciones:

Que los plazos del suministro, en adelante, podrán ser de hasta **quince años**, y ninguno de estos podrá ser modificado a lo largo de la vigencia del contrato, salvo autorización previa del OSINERGMIN.

La segunda modificación en este artículo tiene que ver con el precio de potencia ofertado, que tendrá como límite máximo el precio básico de potencia vigente a la fecha de la licitación, el cual tendrá carácter de precio firme.

La **modificación del artículo 31**, está referida a las licitaciones para la nueva generación en sistemas aislados.

Se autoriza a los distribuidores con participación accionaria del Estado, es decir a los que están bajo el ámbito de FONAFE a contratar el suministro eléctrico para sus sistemas aislados mediante nuevas centrales de generación, en los términos siguientes:

Que, las licitaciones de suministro que convoca el distribuidor deberán considerar los términos, plazos, condiciones y obligaciones señalados en el Capítulo Segundo de la ley.

Que, las licitaciones de suministro que convoca el Ministerio de Energía y Minas consideran los requerimientos de generación que defina el OSINERGMIN, así como los plazos para iniciar las licitaciones, en cuyo caso se prioriza la generación con el uso de recursos energéticos renovables.

Se modifica el artículo 5, para regular los plazos para el inicio de las licitaciones del suministro de energía y la duración de los contratos.

Para las licitaciones de largo plazo, estas deben iniciarse con una anticipación mínima de tres años y con un plazo máximo de duración de hasta 15 años.

Por otro lado, las licitaciones de mediano plazo se iniciarán con una anticipación mínima de 2 años, con un plazo máximo de duración de 5 años.

Para las licitaciones de corto plazo, se iniciarán con una anticipación mínima de un año y tienen un plazo máximo de duración de tres años.

Por otro lado, los porcentajes máximos de requerimiento para cubrir la demanda total de los usuarios regulados del distribuidor serán establecidos en el reglamento.

Finalmente, los contratos sin licitación del distribuidor solo se pueden suscribir de manera subsidiaria a las licitaciones, en cuyo caso se realizan con una anticipación mínima de un mes y tienen un plazo contractual no mayor a dos años.

Del mismo modo; se modifica el artículo 7, referido al precio máximo para adjudicar contratos en una licitación, específicamente para incorporar el párrafo 7.3, para establecer que, en las licitaciones para el suministro de electricidad, las ofertas adjudicadas son aquellas que, de manera conjunta, representan el mínimo costo para la atención de la demanda licitada durante todo el plazo del suministro.

Se incorpora el artículo 32, para regular la coordinación de la operación en los sistemas aislados

En los casos en que en un sistema aislado operen dos o más generadores, el Ministerio de Energía y Minas puede encargar al COES la coordinación de la operación al mínimo costo, preservando la seguridad del abastecimiento de energía eléctrica y el mejor aprovechamiento de los recursos energéticos.

Asimismo, en los sistemas aislados cuya operación no sea encargada al COES, el distribuidor es el responsable de coordinar la operación al mínimo costo.

Además, se incorpora el **Capítulo Octavo a la Ley 28832**, capítulo referido a los Servicios Complementarios.

El **nuevo artículo 33**, que regulará el mercado de servicios complementarios establece lo siguiente:

Que el Ministerio de Energía y Minas promueve y genera el mercado de servicios complementarios para la provisión de servicios necesarios para asegurar la calidad y confiabilidad del suministro de electricidad desde la generación hasta la demanda.

Este mercado de servicios complementarios deberá permitir la oferta y demanda de estos servicios en un entorno competitivo y asignará la responsabilidad de pago del servicio utilizado a quien genere la inestabilidad del sistema eléctrico.

Asimismo, se encarga al Ministerio de Energía y Minas reglamentar la operación y administración del mercado de servicios complementarios.

Respecto a las modificaciones de las **Disposiciones Complementarias de la Ley 28832**, dijo que la Comisión propone modificar la Segunda Disposición Complementaria Final, que se refiere al precio en barra.

Se dispone que el precio en barra a nivel de generación que fija OSINERGMIN no podrá diferir en más de 10 % del promedio ponderado de los precios de las licitaciones y de los contratos de los usuarios libres, vigentes al 31 de marzo de cada año. Con esta disposición se asegura que la reducción de los costos en las licitaciones se vea reflejadas en la tarifa de los usuarios finales.

Señaló que con la modificación de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 28832, regula las reglas aplicables a la compraventa de energía de empresas del Estado en el mercado eléctrico.

Aquí, las empresas del Estado en sus operaciones de compraventa de electricidad o convocatoria a las licitaciones se adecúan a las condiciones establecidas en la presente ley y en los reglamentos que se expidan.

Asimismo, se incluyen cinco disposiciones complementarias finales:

En la primera, se establece el mecanismo de repartición de la energía y potencia durante la coexistencia de contratos.

Durante la coexistencia de los contratos vigentes con los nuevos contratos a suscribirse con las empresas distribuidoras luego de la entrada en vigor de la presente ley, se aplica un mecanismo de repartición de la energía y/o potencia consumida **que respete los términos y condiciones de los contratos vigentes**. Este mecanismo es reglamentado por el Ministerio de Energía y Minas.

En la segunda, disposición complementaria final, se dispondrá que los contratos vigentes, luego de la entrada en vigor de la ley, no podrán ser prorrogados y las

cantidades comprometidas en dichos contratos, no podrán ser incrementadas por ningún motivo.

En la tercera disposición complementaria final, se dispondrá que las licitaciones que se encuentren en curso al aprobarse la ley se adecuarán a las disposiciones aprobadas en ésta.

En la Cuarta Disposición Complementaria Final, se dispone la adecuación de las normas que sean necesarias a efectos de aplicar la presente ley, y finalmente,

En la Quinta Disposición Complementaria Final, se dispone el capítulo octavo, referido a los servicios complementarios, incorporado a la Ley 28832, mediante la presente ley, **se aplicará a partir del 1 de julio de 2024.**

Por último, se ha incorporado una **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA** que deroga el párrafo 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1002, Decreto Legislativo de promoción de la inversión para la generación de electricidad con el uso de energías renovables.

Cabe señalar, que esta derogación se ha incorporado por un pedido planteado por el congresista Jorge Alberto Morante Figari.

El **presidente**, luego de la sustentación dio cuenta de las comunicaciones que llegaron a la comisión el 13 de abril de 2023: una carta de la empresa ENEL, recibida a las 19:23 horas, en el que solicita un plazo razonable a todos los agentes del sector para revisar adecuadamente el dictamen; el Oficio 124-2023-OS/PRES, de OSINERGMIN, recibida a las 20:30 horas, y una Cuarta suscrita por 5 empresas distribuidoras 3 estatales y 2 privadas, recibidas 22:32 horas con comentarios al dictamen en evaluación, una carta de la SPR-103/202, recibida en la fecha con comentarios al dictamen, los que se puso a la consideración del Pleno; una Carta de la Sociedad Nacional de Minería Petróleo y Energía con registro DE-C-037-23, que solicita ampliación del debate del dictamen y el Oficio 0322-D-FONAFE, que propone modificar la Ley que modifica la Ley 23832, los mismo que fueron puestos en conocimiento de todos los miembros de la Comisión. Consultó si alguien tiene algún comentario.

Intervinieron con congresistas: **Diego Alfonso Bazán (AV.P)** alcanzó una propuesta de modificación de la Segunda Disposición complementaria Final de la Ley 28832, con relación a la comparación de precio en barra; **Eduardo Salhuana Cavides (APP)** dijo que le preocupa que sigan llegando preocupaciones de varias entidades, sobre los contratos viejos y nuevos planteando una redacción alternativas de parte de la SNMPE, FONAFE que su consideración son válidas por lo que sugiere continuar el debate de este dictamen para que llegue al Pleno los más consensuado posible; **Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)** dijo que el tema energético es complejo, por lo tanto sugirió tener cuidado con los términos que se plasman en la normas y alcanzó varios aportes para agregar a algunos artículos del dictamen; **Rosio Torres Salinas (APP)** dijo que para complementar el análisis del dictamen se debe garantizar no solamente las energía durante las 24 horas, sino también la potencia y que este tema no se debería someter a

votación en esta Sesión, sugirió invitar al representante del FONAFE, para que exponga la posición de las empresas públicas. Alcanzó también una propuesta de texto para el artículo 4; *Carlos Javier Zeballos Madariaga (PP)* con relación a los últimos documentos recibidos dijo que sería bueno analizarlos con detenimiento para no caer en algún error, para que no perjudique los cambios regulatorios y también a la adjudicación parcial de las licitaciones.

El **presidente** manifestó estar de acuerdo con lo expuesto por lo miembros de la Comisión; sin embargo, dijo que en la Fiscalía se utiliza los términos: habría, podría, supuestamente, quizás; entonces, quizás se podrían considerar que dentro de los oficios que han llegado están los intereses ocultos de las personas que generan las primeras planas que de alguna manera perjudican y que la transición energética se va a dar sí o sí, no se puede quedar relegado. Pero que teniendo en cuenta las realidades que están ocurriendo en otros países sugiere que se vaya a votación y, además, lo han solicitado los congresistas Salhuana Cavides, Torres Salinas y Zeballos Madariaga para que pueda ir a una ampliación y mejorar el dictamen.

Solicitaron intervenir los congresistas: *Carlos Enrique Alva Rojas (DD)* dijo que es recomendable no dejar ningún documento sin analizar, y manifestó que sí cree en la energía renovable y que se debe avanzar poco y que lo que le preocupa es el tema de las licitaciones y sugiere una Cuestión Previa para analizar los últimos documentos que han llegado, *Jorge Alberto Morante Figari (FP)* agradeció la incorporación de la Quinta Disposición Final, que el mercado ya se está haciendo más igualitario, y que efectivamente se ha hecho un largo trabajo con múltiples reuniones y cantidad de eventos sobre este tema, donde se escuchó a todas las partes y se logró que Poder Ejecutivo remita un Proyecto de Ley. Sin embargo, dijo que no se ha revisado bien los últimos documentos recibidos por la Comisión, y que le preocupa el tema de las distribuidoras y sobre todo el tema de FONAFE, y que los debates estuvieron centrados en los generadores, cometiendo un grave error que se puede corregir, no se escuchó a los distribuidores que son los que finalmente compran la energía y distribuyen la energía a los domicilios. Dijo que le parece importante escuchar a FONAFE, las distribuidoras eléctricas del interior del país, que son las que compran, ¿cómo se van a manejar los contratos? Por lo que sugirió que se escuche a las distribuidoras y se amplíe el debate, invitando a todas las distribuidoras públicas y privadas, y se adhiera al congresista Alva Rojas de ir a la Cuestión Previa para que se pueda prorrogar un par de semanas más. Reiterando su pedido de invitar a las distribuidoras y a FONAFE.

El **presidente** manifestó que luego de las propuestas de los congresistas, Alva Rojas, Zeballos Madariaga, Torres Salina y Morante Figari y Salhuana Cavides, propone suspender el debate del dictamen de los Proyectos de ley 2139/2022-CR, 3662/2022-CR y 4565/2022-PE para una próxima sesión y para un estudio nuevo.

El **presidente** finalmente solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometándose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 11:29 horas del 14 de abril de 2023, se levantó la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE
Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.